

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER / KNCJ / MITE / MARR / MAPP / IGG/igg

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, De 2004, del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.06.2024, que delega funciones a la Administradora Municipal.
4. Artículo 72. Trato directo por único proveedor “cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.
5. Programa “Fiesta de la Vendimia -Santa Cruz 2025” Municipalidad de Santa Cruz.
6. Memorándum N° 02 de fecha 07.01.2025, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo, solicitando aprobar y decretar programa Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”.
7. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, aprobando Programa Denominado “Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”.
8. Memorándum N° 65 de fecha 04.03.2025, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, solicitando trato directo por concepto de **“Contratación presentaciones Ballet Folclórico Santa Cruz Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025”**.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°375.
11. Cotización del proveedor Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut: 53.334.643-K.
12. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
13. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) N°2023-A-8273, titulada: “CHILE, NIDO DE MÚSICA DANZAS Y TRADICIONES”.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de una presentación artística de ballet folclórico de acuerdo a lo establecido en el Programa de Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. En conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, se autoriza la realización de trato directo en casos donde se cuente con inscripción en la DIBAM y se cumplan los requisitos de exclusividad del proveedor. Lo que se refleja en el certificado de derechos Intelectuales (DDI) N°2023-A-8273, que otorga los derechos correspondientes.
3. Que el proveedor BALLEFOLCLÓRICO SANTA CRUZ se encuentra inscrito en la DIBAM, lo que certifica su capacidad y respaldo para ofrecer el servicio requerido. La exclusividad se fundamenta en que, tras una exhaustiva revisión del mercado, no se han identificado otros proveedores que cumplan con las mismas condiciones técnicas y comerciales.
4. Que, la plataforma de Mercado Público solo permite la solicitud de cotizaciones a través de este medio cuando se fundamenta en alguna de las causales establecidas en el artículo 99 del Decreto 661. Dado que en este caso la contratación se justifica bajo el artículo 72 del Decreto 661, la solicitud de cotización se realizó mediante correo electrónico institucional, garantizando el debido respaldo documental y la trazabilidad del proceso.
5. Considerando que el proveedor reúne la condición de exclusividad, la contratación directa se ajusta a los lineamientos del artículo 72 del Decreto 661. No habiendo alternativas competitivas en el mercado, se garantiza la eficiencia y transparencia en el proceso de adquisición.
6. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.006, Vendimia (4758-137-PC25).

DECRETO EXENTO N° 585

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo, con el proveedor **BALLEFOLCLÓRICO SANTA CRUZ**, RUT: 53.334.643-k, por la suma de \$ 2.975.000 IVA Incluido, por presentación artística ballet folclórico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011.001.006, Vendimia (4758-137-PC25).
4. Por orden del Sr. Alcalde
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)